## Expansión.com

CONTRA EL ARTÍCULO 2 DEL REAL DECRETO 20/2012

## El Tribunal Supremo plantea una cuestión de inconstitucionalidad por la paga extra de los funcionarios

25.02.2014 M.C.G.

El Tribunal Supremo planteará una cuestión de inconstitucionalidad contra el artículo 2 del Real Decreto 20/2012 por el que se suprime la paga extra de Navidad a los funcionarios y empleados públicos. Se trata de la cuarta iniciativa de este tipo planteada y admitida a trámite.

El Pleno de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo planteará una cuestión de inconstitucionalidad en relación con el Real Decreto de 2012 que suprimió la paga extraordinaria a los funcionarios.

Es la cuarta cuestión sobre el mismo asunto, que ya han sido admitidas a trámite, presentada por juzgados de lo social, lo contencioso-administrativo y la Audiencia Nacional.

Esta vez se trata de un recurso planteado por un funcionario del propio Tribunal Constitucional contra la decisión de este órgano de rechazar el recurso de alzada que el trabajador interpuso tras sufrir el recorte, en el que había pedido que le devolvieran la paga extra de verano en su totalidad.

La decisión del alto tribunal fue adoptada el lunes con el apoyo de 17 de los magistrados que componían el Pleno, contra los votos de los 14 que se posicionaron en contra, ha señalado fuentes de este órgano.

El Supremo rechazó la pretensión del funcionario aunque ha tenido en cuenta la petición que este realizó con carácter subsidiario y presentará una cuestión en la que preguntará al Tribunal de Garantías si es o no constitucional haber recortado al trabajador la paga también respecto a la primera quincena de julio, cuando la reforma que eliminó el salario extra entró en vigor el 15 de julio de 2012, es decir, que aplicó el recorte con efecto retroactivo.

Las dudas de la constitucionalidad de la norma giran en torno a este hecho: la paga extra se suspendió en julio de 2012 cuando ya se habían devengado 15 días de ese salario, ya que siguiendo doctrina del propio Tribunal Supremo, esta paga se refiere a todo el año.

El pasado viernes un juzgado de Madrid condenó al Ministerio de Interior a devolver a un funcionario parte de la paga extra, lo que ha supuesto la primera sentencia en firme contra la Administración Central, aunque en esta ocasión no se presentó cuestión de inconstitucionalidad.

Hace tres meses se publicó el primer auto de rango autonómico emitido por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSXG) que obligaba también a devolver el salario detraído a un funcionario gallego y elevaba la cuestión de inconstitucionalidad. También presentaron idéntica cuestión el juzgado número 5 de lo Social de Santa Cruz de Tenerife y el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV).